



## CAP S.A. Y FILIALES

### HECHOS RELEVANTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Los hechos relevantes de CAP S.A. y filiales correspondientes al período enero a septiembre de 2010 son los siguientes:

#### 25.01.2010

Se paga el dividendo definitivo eventual Nro 99 de \$ 50 por acción, con cargo a utilidades acumuladas, acordado en sesión de directorio del 18 de diciembre de 2009.

#### 10.02.2010

Con fecha 10 de febrero de 2010, CAP S.A. envió el siguiente Hecho Esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros:

El Directorio de CAP S.A. en su Sesión del día 9 de febrero de 2010, acordó lo siguiente:

i) Aprobar una operación aceptando la oferta de M.C. Inversiones Limitada (“MCI”) para pasar a ser accionista de Compañía Minera del Pacífico S.A. (“CMP”), por la vía, en primer lugar, de la fusión por absorción de Compañía Minera Huasco S.A. (“CMH”) de la cual es propietaria actualmente en un 50% y en tal virtud recibir el 15.9 % de las acciones de CMP y, posteriormente, suscribir y pagar al contado US\$ 401.000.000 de un aumento de capital de CMP, con lo cual MCI incrementará su participación directa a un 25% del capital pagado de CMP.

ii) Esta operación asume que el valor económico total del patrimonio de CMH es de US\$ 1.046.000.000, y que el 100% del patrimonio de CMP tiene un valor económico de US\$ 2.771.000.000. En suma, considerando el aporte del 50% de CMH por US\$ 523.000.000, más el aumento de capital de US\$ 401.000.000, la oferta de MCI equivale a US\$ 924.000.000 por el 25% de CMP.

iii) La operación supone la suscripción de un pacto de accionistas y de un contrato marco en el que se establece que, sin perjuicio de la ratificación referida en la letra iv) siguiente, para llevar a cabo la fusión se deberán cumplir, entre otras condiciones suspensivas, que la operación sea aprobada por las autoridades de libre competencia en China.

iv) Citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de CAP S.A. para ratificar esta operación, para el día 10 de marzo de 2010, citación que se efectuará oportunamente de acuerdo a la normativa vigente.

v) Designar a Celfin Capital Servicios Financieros S.A., sólo con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 5 del artículo 147 de la Ley 18.046, como evaluador independiente para que informe respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad y las conclusiones del caso. El informe del evaluador independiente, será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio de Internet de la compañía, el día hábil siguiente al que se reciba.

vi) En la misma forma y oportunidad indicada anteriormente, se pondrá también a disposición de los accionistas el informe del gerente general que el Directorio tomó en consideración para adoptar su decisión aprobando la operación, que incluye la valorización efectuada por el Banco de Inversión JP Morgan y se refiere a la opinión (Fairness Opinion) entregada por el mismo Banco respecto de la operación.

Con fecha 11 de marzo de 2010, el Gerente General de CAP S.A. envió el siguiente hecho esencial al Superintendente de Valores y Seguros:

“Comunico a Ud., en carácter de Hecho Esencial, que en el día de ayer (10 de marzo de 2010), se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de CAP S.A. convocada con el objeto de ratificar el acuerdo tomado por el Directorio de CAP S.A. que aprobó la operación con M.C. Inversiones Ltda., filial de Mitsubishi Corporation, para pasar a ser accionista de filial CMP Minera del Pacífico S.A. con un 25%”

“La Junta con el voto favorable del 80,85% de las acciones emitidas con derecho a voto, acordó ratificar el acuerdo adoptado por el Directorio de la Sociedad.”

Con fecha 9 de abril de 2010, el Directorio de la filial CMP acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 2010 con el objeto de discutir y aprobar:

a. La fusión por absorción o incorporación de Compañía Minera Huasco S.A. (“CMH”) a la filial CMP. La filial CMP absorberá a CMH adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99, de la Ley 18.046 (la “Ley”). Los efectos de la fusión se producirán a contar del 30 de abril de 2010 o a contar de la fecha que determine la Junta.

Con motivo de la fusión, se incorporarán a la filial CMP la totalidad del patrimonio y accionistas de CMH, la que quedará disuelta sin necesidad de efectuar su liquidación. En lo que respecta al término de giro de CMH, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario, no será necesario dar aviso de término en la medida que la filial CMP se haga responsable solidariamente, en la escritura de fusión, de todos los impuestos que adeude CMH. No obstante, CMH deberá efectuar un balance de término de giro a la fecha de su extinción y/o término y la filial CMP pagar los impuestos a la renta que se determinen, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de sus actividades, y los demás impuestos, dentro de los plazos legales, sin perjuicio de la responsabilidad por otros impuestos que pudieran adeudarse.

La aprobación de la fusión por absorción por la Junta concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la filial CMP, previo pago por aquella del valor de sus acciones a la fecha de la Junta. Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta y únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas de la filial CMP al momento de iniciarse la Junta. Es accionista disidente aquel que en la Junta se oponga al acuerdo de fusión adoptado en ella o, que no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la filial CMP, dentro del plazo señalado. El pago del precio de las acciones que debe pagarse a los accionistas disidentes deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta en que se apruebe la referida fusión.

b. Discutir y aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión señalada en el apartado precedente:

i. Informe pericial sobre proyecto de fusión por absorción de CMH por la filial CMP, elaborado por don Jorge Quiroz.

ii. Balance general de CMP al 28 de febrero de 2010 auditado por Deloitte, y balance general de CMH al 28 de febrero de 2010 auditado por Deloitte.

c. Discutir y aprobar la relación de canje de aproximadamente 0,6331047619 acciones de la filial CMP por cada acción de CMH, de propiedad de accionistas distintos de la filial CMP.

d. Aumentar el capital social, para el cumplimiento y materialización de la referida fusión, en un monto equivalente al valor del capital suscrito y pagado de CMH en la fecha de vigencia de la fusión, descontado el monto correspondiente al porcentaje de propiedad de la filial CMP en CMH a esa fecha, mediante la emisión de 664.760 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, que se destinarán íntegramente a los accionistas de CMH, sin considerar a la filial CMP, en la proporción que les corresponda de acuerdo a la relación de canje a que se refiere el párrafo anterior.

e. Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la fusión señalada en los números precedentes, así como los poderes que estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la fusión que acuerden los accionistas, especialmente aquellos que permitan la transferencia de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

f. Aumentar el capital social, previa capitalización de las utilidades acumuladas de la sociedad fusionada, en la suma de 401.003.152 dólares, moneda legal de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 508.954 acciones de pago, ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, las cuales deberán ser suscritas a un valor mínimo de aproximadamente 787,8966 dólares, moneda legal de los Estados Unidos de América, cada una, en un plazo máximo de tres años a contar de la fecha de la Junta.

g. Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo el aumento de capital señalado, así como los poderes que estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante el aumento de capital que acuerden los accionistas.

h. Modificar los estatutos y fijar un texto refundido para reflejar las siguientes materias:

- i) Que la Sociedad tendrá una duración indefinida
- ii) El aumento de capital de la Sociedad en los términos señalados en los apartados anteriores.
- iii) Que el Directorio estará compuesto por 7 miembros titulares y sus respectivos suplentes.
- iv) Que el quórum de constitución del Directorio será la mayoría absoluta del número de miembros del Directorio establecida en los estatutos y que los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los directores asistentes.
- v) Permitir la participación en sesiones de Directorio por medios tecnológicos.
- vi) Modificar el artículo relativo a las facultades y obligaciones del Directorio.
- vii) Modificar el artículo relativo a las materias de la Junta Ordinaria.
- viii) Modificar el artículo relativo a las materias de la Junta Extraordinaria.
- ix) Modificar el quórum de constitución de las Juntas.
- x) Modificar el artículo relativo a las acciones que pueden participar en las Juntas.
- xi) Incorporar ciertas restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad.
- xii) Establecer que la Sociedad deberá designar siempre auditores externos.
- xiii) Establecer que las diferencias que ocurran entre los accionistas en su calidad de tales o entre éstos, la Sociedad o sus administradores, serán sometidos a la resolución de un árbitro mixto designado conjuntamente entre las partes, o, a falta de acuerdo, por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, de entre sus miembros.
- xiv) Modificar el artículo primero transitorio y eliminar los otros artículos transitorios.

i. Revocar y renovar la totalidad del Directorio de la Sociedad, en atención a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Con fecha 23 de abril de 2010, se recibió la comunicación que, de acuerdo con los reglamentos de la ley antimonopolio de la República Popular de China, después de la revisión, la Oficina de Antimonopolio del Ministerio de Comercio decide autorizar la transacción de fusión de la filial CMP con la Compañía Minera Huasco S.A..

Con fecha 27 de abril de 2010 se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de CMP en la cual se acordó la fusión de CMH en CMP, el aumento de capital de la compañía fusionada, la modificación de los estatutos, se revocó el directorio y eligió el nuevo directorio, como también se aprobaron los demás puntos motivo de la Junta Extraordinaria de Accionistas citada el 9 de abril de 2010.

### **01.03.2010**

a) Daños provocados por el sismo del 27 de febrero de 2010

El Gerente General de CAP S.A. informa a la Superintendencia de Valores y Seguros de los daños y acciones emprendidas en la filial Cía. Siderúrgica Huachipato S.A. con ocasión del terremoto del pasado 27 de Febrero.

La Usina de Huachipato registró daños severos en muchas de sus instalaciones principales, especialmente en el área de producción primaria, incluyendo Muelle, Planta de Coque, Altos Hornos y Acería.

Las líneas de terminación, incluyendo laminadores de barras, laminador de planos en caliente, laminación en frío y Zincalun, también debieron paralizar sus operaciones, aunque no presentan daños de gran magnitud.

A causa de la gran intensidad del movimiento telúrico y los desplazamientos de terreno ocurridos, se registró la rotura catastrófica (corte) de la matriz principal de alimentación de agua de servicio desde el cerro estanque a la planta y la pérdida de barras de conexión de grupos de emergencia, por lo que los suministros esenciales para la seguridad de las instalaciones, agua, energía eléctrica, vapor y aire, se cortaron casi en forma simultánea con el sismo, lo que dificultó la aplicación de los planes de emergencia destinados a preservar la integridad de las instalaciones sometidas a cargas térmicas (necesidad de refrigeración) y presión de gases combustibles (controlar formación de mezclas explosivas).

Afortunadamente, no hubo que lamentar pérdidas de vidas humanas entre los trabajadores ni en sus familiares.

b) Recuperación y puesta en marcha de la usina

Luego de realizar las reparaciones en las unidades operativas afectadas por el sismo, el 22 de abril de 2010 se reiniciaron las labores de producción en la Planta de Coque, después de que estuviera 54 días detenida. Del mismo modo, se espera que a contar de junio comiencen las puestas en marcha de las unidades de Altos Hornos y Acería, para recuperar los niveles normales de producción a inicios de agosto.

Las líneas de laminación y terminación, que fueron afectadas en menor magnitud respecto al área primaria, ya en el mes de abril estuvieron en condiciones de operar tanto con material semiterminado que se encontraba en stock como con el precedente de importaciones. Es así como el 19 de abril comenzaron a operar las Líneas de Recocido, de Limpieza y de Zinalum; el 20 de abril la Línea de Estañado; el 23 de abril Laminador de Planos en Frío y el 27 de abril reiniciaron su producción los Laminadores de Barras.

**16.03.2010**

Se materializó, mediante la suscripción del correspondiente contrato de cesión de acciones, la compra por parte de CAP S.A. a Cía. Minera del Pacífico S.A. de la totalidad de las acciones de Puerto las Losas S.A., que representan el 51% del capital de dicha sociedad. El precio pagado fue de MUS\$ 23.750.

**21.04.2010**

Se celebró la Junta Ordinaria de Accionistas de CAP en la que fue aprobada la Memoria y el Balance General, la política de dividendos, el nombramiento de Auditores Externos, la retribución del Directorio, la remuneración de los miembros del Comité de Directores y el presupuesto de gastos para su funcionamiento y el nombramiento de clasificadores de riesgo. Asimismo, en la referida Junta se informó a los Accionistas sobre diversas operaciones con partes relacionadas.

**26.04.2010**

Con fecha 26 de abril de 2010 se paga un dividendo definitivo eventual con cargo a utilidades acumuladas por un total de \$50 por acción, acordado por el Directorio en sesión del día 5 de abril de 2010

**30.04.2010**

Con esta fecha se produce la fusión por incorporación de Cía. Minera Huasco S.A. en la filial Cía. Minera del Pacífico S.A., empresa esta última que absorbe a la primera, adquiriendo todos sus activos y pasivos, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.

**28.05.2010**

En sesión de directorio se adoptó el siguiente acuerdo que establece la **política relativa a las operaciones con partes relacionadas de CAP S.A.**

1.- Las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 146 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas (“Ley de Sociedades Anónimas”), deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Título XVI de dicha ley.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el inciso final del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas establece que ciertas operaciones con partes relacionadas podrán ejecutarse por la Administración de la Sociedad sin los requisitos y procedimientos establecidos en dicho artículo, previa autorización del directorio.

Para tales efectos, el directorio de la Sociedad prestó su autorización para que las siguientes operaciones puedan ejecutarse sin los referidos requisitos y procedimientos, pero sujetas a las modalidades que en cada caso se indican y siempre que las respectivas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellos que prevalezcan en el mercado al momento de pactarse:

a) Operaciones que no sean de monto relevante.- Para estos efectos se entiende que es de monto relevante todo acto o contrato que supere el 1% del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a 2.000 unidades de fomento y, en todo caso, cuando sea superior a 20.000 unidades de fomento. Se entiende que constituyen una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un período de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objeto.

Las operaciones de esta letra deberán ser expresamente autorizadas por el Gerente General e informadas al Directorio.

b) Operaciones ordinarias y habituales propias del giro social.- Tienen tal carácter aquellas operaciones comunes, de regular ocurrencia, dentro del desenvolvimiento ordinario propio de la sociedad, con prescindencia de sí el acto o contrato a ejecutarse sea de efectos instantáneos o sucesivos.

Quedan comprendidos en esta letra la prestación de servicios gerenciales, de asesoría financiera y legal, de ingeniería, de auditoría y otros necesarios para el mejor desarrollo de las empresas de las cuales sea accionistas o socia, y la celebración de transacciones financieras bajo la denominación de cuenta corriente mercantil que se efectúen para el manejo y optimización del flujo de caja.

Para determinar la habitualidad de una operación, sin perjuicio de otros elementos de juicio, deberá tomarse en consideración su similitud con otras que la Sociedad haya realizado ordinaria y recurrentemente con las mismas u otras partes relacionadas o con terceros no relacionados con anterioridad.

En cada caso la operación deberá ser aprobada por el Directorio (con exclusión de los directores que pidieren estar involucrados), para cuyo efecto este constatará si aquella se ajusta a las condiciones establecidas en este acuerdo, sin perjuicio de ser informadas como hecho esencial cuando corresponda.

c) Operaciones con filiales.- Cuando la contraparte sea una persona jurídica en la cual la Sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de su propiedad.

#### **18.06.2010**

Transcurridos poco más de tres meses desde que la filial de CAP S.A., Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., paralizara sus operaciones como consecuencia del terremoto que azotó la zona centro-sur del país, y luego de un intenso trabajo de reparación y recuperación de los equipos productivos, se han reiniciado todas las operaciones habituales de la Usina y el abastecimiento regular del mercado.

#### **14.07.2010**

Se paga un dividendo provisorio N° 101 con cargo a utilidades del ejercicio por un total de \$75 por acción, acordado por el Directorio en sesión del día 17 de junio de 2010, conforme a las atribuciones otorgadas por la Junta de Accionistas del 21 de abril de este año.

#### **30.08.2010**

El Directorio de la Compañía aprobó dos proyectos que serán desarrollados por la filial Compañía Minera del Pacífico S.A., a partir de este año, ambos ubicados en la III Región, Comuna de Copiapó, 40 Km de Copiapó, Comuna de Caldera, Puerto Punta Totoralillo.

#### **A) Proyecto Cerro Negro Norte (CNN)**

Producción:	4.0 Mt/año de Pellet Feed de Magnetita
Vida Proyecto:	19 años
Puesta en marcha proyecto:	1er Trimestre 2013
Avance actual:	Ingeniería Básica completa
Inversión inicial estimada:	MUS\$574.5
El respectivo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado en Diciembre de 2009.	

## B) Proyecto Ampliación los Colorados (ALC)

Producción del proyecto:	2.0 Mt Pellet Feed / año
Producción Actual:	0.85 Mt Pellet Feed / año
	4.35 Mt Pellet / año
Producción Global con proyecto:	7.2 Mt / año
Requerimiento preconcentrado:	9.15 Mt / año
Vida de proyecto:	16 años
Puesta en marcha proyecto:	1er trimestre 2013
Avance actual:	Ingeniería Básica mina y plantas de proceso completa

Este proyecto significará además aumentar en 2.000.000 de toneladas la capacidad de producción de pellet feed en Planta de Pellet de Huasco.

Inversión Total Proyecto: 342,0 MUS\$

Se encuentra pendiente la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto.

La materialización de ambos proyectos significará incrementar, de manera sistemática y gradual, la actual capacidad de producción de 11 millones de toneladas anuales a aproximadamente 17 millones de toneladas de productos de hierro.

### **Planta Desalinizadora**

Además, el Directorio aprobó un Proyecto de Desalinización de Agua de Mar, que será desarrollado por CAP S.A., para abastecer las necesidades de Cerro Negro Norte y Planta de Magnetita (Hierro Atacama I), que se estiman en 200 lts/seg. y efectuar las inversiones que sean necesarias para que el proyecto pueda ampliarse a 600 lts/seg.

Dicha Planta y sus inversiones adicionales tendrán un costo de US\$ 63,2 millones. Este proyecto cuenta con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y se encuentra en tramitación la concesión marítima respectiva.

### **13.10.2010**

Se paga un dividendo provisorio N° 102 con cargo a utilidades del ejercicio por un total de \$100 por acción, acordado por el Directorio en sesión del día 15 de septiembre de 2010, conforme a las atribuciones otorgadas por la Junta de Accionistas del 21 de abril de este año.

### **21.10.2010**

Se informa a la Superintendencia de Valores y Seguros que, en sesión del día de ayer, la Comisión Regional del Medio Ambiente de Atacama aprobó el estudio de impacto ambiental del proyecto “Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados”, completándose así la autorización ambiental para ejecutar el Proyecto “Aumento Producción Valle del Huasco” informado como hecho esencial el día 31 de agosto pasado, del cual la referida iniciativa forma parte.